

Estacionamiento

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION GENERAL

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE
INDICA.

E X E N T A N° 1890 /

SANTIAGO, 19 de noviembre de 1996.

V I S T O :

Los antecedentes y las facultades que me otorga el D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo y la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio.

R E S U E L V O :

1. **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y don José Manuel García García, mediante la cual la primera recibe en arriendo un sitio ubicado en calle Plaza de Armas N°130, de la ciudad de Santa Cruz.

2. **AUTORIZASE** pagar \$20.000 mensuales por concepto del citado arriendo a contar del 04 de noviembre de 1996.

3. El contrato de arriendo tendrá una duración de un año a contar del 04 de noviembre de 1996, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación.

4. Se deja constancia que el contrato de arriendo que se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución.

5. **Cárguese** el gasto que demanda la presente resolución al subtítulo 22, ítem 17, asignación 010, del Presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

10.11.1996
OFICINA DE PARTES



Maria Ester Ferres Nazarala
MARIA ESTER FERRES NAZARALA
ABOGADO
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Signature]
MEES/RCHZ/MES/mcr.
DISTRIBUCION:
- Partes
- Adm. General ✓
- Presupuesto
- ICT. Santa Cruz

[Signature]

CONTRATO ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 29 de octubre de 1996, entre la Dirección del Trabajo, representada por su Directora doña MARIA ESTER FERES NAZARALA, chilena, casada, abogado, cédula de identidad N°4.832.615-3, ambas domiciliadas en calle Agustinas N°1253, 10° piso, Santiago, en adelante "La arrendataria" y don José Manuel García García, cédula de identidad N°3.131.821-1, domiciliado en Plaza de Armas N°130 de Santa Cruz, en adelante "El arrendador", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** : El arrendador es propietario de un sitio ubicado en calle Plaza de Armas N°130, Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicho sitio es destinado al arriendo de estacionamientos para vehículo.
- SEGUNDO** : El arrendador se compromete a entregar una superficie suficiente para el estacionamiento de un vehículo en el recinto antes mencionado.
- TERCERO** : La renta de arrendamiento, será de \$20.000 mensuales, Iva incluido, la que se pagará por períodos vencidos, a más tardar, dentro de los diez primeros día del mes siguiente.
- CUARTO** : En caso de atraso igual o superior a 30 días en el pago del arriendo mensual, se entenderá automáticamente caducado el presente contrato, sin perjuicio de ejecutar la cobranza respectiva.
- QUINTO** : El arrendador no responderá de ningún tipo de daño o robo que sufra el vehículo estacionado, bajo cualquiera circunstancia.
- SEXTO** : El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 04 de noviembre de 1996, y se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada.
- SEPTIMO** : La personería jurídica de doña María Ester Feres Nazarala consta de Decreto Supremo N°47, de fecha 11 de marzo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

OCTAVO

: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de cada parte.



Maria Ester Ferres Nazarala
MARIA ESTER FERES NAZARALA
ARRENDATARIA

Jose Manuel Garcia Garcia
JOSE MANUEL GARCIA GARCIA
ARRENDADOR

MES/RCHZ/OCH/mcr.
MEES/RCHZ/OCH/mcr.